



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001-4003-052-2022-00213-00

Como la información que obra en la copia del periódico El Tiempo del 15 de mayo de 2022 con la que se pretende desacreditar la publicación efectuada por José Nivo Herrera Salazar, al tenor de lo reglado en el artículo 108 del C.G.P. y en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., no se lee con claridad. Y que el recurso de reposición formulado contra la decisión del pasado 15 de junio de 2022 se dirige a cuestionar que esa gestión de aviso público se hubiere efectuado en debida forma.

El Despacho previo a decidir sobre la citada censura, requiere al extremo interesado para que dentro del término de cinco (5) días, allegue el pliego de forma legible, para los fines pertinentes, *so pena de tener por desistido el recurso interpuesto.*

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c772a97d85584145025c2f3982e8b129a922b80e76e688b3cbfd56fa7bfe5c**

Documento generado en 12/08/2022 10:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>